

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general, que se ha programado publicar el siguiente proceso de selección:

OBJETO: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O REUNIONES QUE DESARROLLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL, CORPONOR EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: En la propuesta se debe presentar certificación que cumple con cada de las condiciones técnicas exigidas como requisito indispensable para la habilitación y evaluación de la propuesta.

- ✓ Los refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas deben ser entregados en las horas estipuladas, debidamente empacados y colocados en sitio para entregar a los participantes, previamente informado y concertado con el supervisor del contrato, de igual manera el menú será entregado por parte del supervisor del futuro contrato, CUMPLIENDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (Deberá presentar certificado de manipulación de alimentos expedido por la Secretaria de Salud Municipal, con el objeto que cumplan las condiciones de las normas sanitarias y demás. DEBERÁ CERTIFICAR QUE CUENTA CON ESTE REQUISITO).
- ✓ ADICIONALMENTE LOS EMPAQUES BIODEGRADABLES QUE NO CONTAMINEN EL MEDIO AMBIENTE. DEBERA CERTIFICAR CON OFICIO QUE CUMPLE ESTE REQUERIMIENTO, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.
- ✓ En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda conforme a la necesidad descrita anteriormente, el oferente debe certificar que cuenta con disponibilidad inmediata para la totalidad de los bienes solicitados a fin de satisfacer las necesidades requerida por CORPONOR, para una eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan el funcionamiento de la CORPORACION, POR LO CUAL EL OFERENTE GARANTIZARA EN SU PROPUESTA ECONOMICA, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA:
 - MENAJE DE SERVICIO TODO DEBE SER DESECHABLES BIODEGRADABLES – **EVITANDO AL MAXIMO LOS NO BIODEGRADABLES - ICOPOR- PLASTICO** (empaques, cubiertos, platos y vasos desechables).
 - SERVICIOS DE COMIDA EN GENERAL.
 - DISPONIBILIDAD DE ENTREGA (De las cantidades que requiera la administración, 24 horas al día, en cualquier lugar del Área de jurisdicción de la Corporación).

✓ CUADRO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	CANTIDAD
1	ALMUERZO GOURMET. PLATO FUERTE (PROTEINA (300 GRS), ENSALADA (70 GRS), Y CARBOHIDRATO (100 GRS), POSTRE (60 GRS) Y BEBIDA FRÍA Y CALIENTE. EJEMPLO: PAELLA, LASAGNA, BROCHETAS, LOMO DE ATÚN	1
2	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES PARA 30 PERSONAS. CAFÉ, CREMA EN POLVO, AZÚCAR INDIVIDUAL, PALITOS DE MADERA PARA REVOLVER Y AGUA AROMÁTICA.	1
3	REFRIGERIO. PLATO + BEBIDA FRÍA O CALIENTE. PASTEL: DE POLLO, CARNE, ARROZ, YUCA O GARBANZO. SÁNDWICH: TAJADAS DE PAN (60 GRS), JAMÓN, QUESO, POLLO (30 GRS), LECHUGA Y TOMATE EN RODAJAS Y SALSAS. PARFAIT: FRUTAS VARIADAS, CEREALES, YOGURT GRIEGO. HAMBURGUESA: PAN (30 GRS), PROTEÍNA (60 GRS), JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE EN RODAJAS Y SALSAS. AREPA RELLENA: AREPA RELLENA CON PROTEÍNA (CARNE O POLLO 60 GRS).	1
4	DESAYUNO COMPLETO. PLATO PRINCIPAL + BEBIDA FRÍA Y CALIENTE + PORCIÓN DE FRUTA. PLATO PRINCIPAL: OPC1: HUEVOS CON QUESO Y JAMÓN: 150 GRS, TAJADA DE PAN 30 GRS, MANTEQUILLA Y/O MERMELADA UNIPERSONAL. OPC2: TORTILLA DE HUEVO: 100 GRS, TAJADA DE PAN O AREPA 30 GRS, DOS TAJADAS DE QUESO (30 GRS) Y DOS TAJADAS DE JAMÓN (30 GRS) OPC3: HALLACA MEDIANA, CON PORCIÓN DE POLLO DE MUSLO (60 GRS) CARNE O CERDO (30 GRS) RODAJA DE ZANAHORIA, GARBANZO.	1
5	ALQUILER DE TABLÓN DE 2 MTS DE LARGO X 80 CM DE ANCHO EN MADERA RH, INCLUYENDO 6 SILLAS, DEBIDAMENTE VESTIDOS TANTO EL TABLÓN COMO LAS SILLAS, POR EVENTO Y/O POR DÍA. EL MONTAJE Y DESMONTAJE SE HACE EN EL SITIO ESCOGIDO POR LA CORPORACIÓN.	1
6	ALQUILER DE SONIDO. INCLUYE 2 CABINAS, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, MEZCLADOR, LUCES Y PERSONAL PARA MONTAJE Y DESMONTAJE, POR EVENTO Y/O POR DÍA. EL MONTAJE Y DESMONTAJE SE HACE EN EL SITIO ESCOGIDO POR LA CORPORACIÓN.	1
7	GUÍA E INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA POR DÍA. DEBE POSEER EXCELENTE MEMORIA VISUAL, HABILIDAD MOTRIZ Y CONTROL DEL ESPACIO, GESTOS Y CONFIGURACIÓN MANUAL, Y DOMINIO BILINGÜE: MANEJAR CON PRECISIÓN TANTO LA LENGUA ORAL COMO LA LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (O LA CORRESPONDIENTE A SU REGIÓN).	1

- ✓ Las condiciones técnicas de todos y cada uno de las descripciones de ítems en específico serán entregadas por el supervisor del contrato al oferente seleccionado.

- ✓ **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta. En este establecimiento se atenderán de manera inmediata los requerimientos, solicitudes y reclamos de la entidad durante la ejecución del contrato.

En caso de que la propuesta se presente bajo una forma asociativa (consorcio o unión temporal), este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes. El cumplimiento se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal, o el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la cámara de comercio correspondiente.

NOTA: LAS ACTIVIDADES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCION DE ACUERDO A LOS EVENTOS SE REQUERIRA PREVIAMENTE LAS CANTIDADES A DEMANDAR, ES A MONTO AGOTABLE.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. El proponente deberá presentar su oferta económica en las siguientes condiciones:

Componente	Condición exigida
Valor global de la oferta	El valor total ofertado deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.
Valor por ítem	El proponente deberá ofertar cada uno de los ítems conforme a la ficha técnica, por un valor igual o inferior al de la menor cotización recibida, la cual obra como soporte del documento de Análisis del Sector.

Parágrafo: La oferta que supere el presupuesto oficial en su valor global, o el valor de la menor cotización en cualquiera de sus ítems, será rechazada.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – Código UNSPS. El suministro objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASE	CÓDIGO UNSPSC
SERVICIOS DE COMIDAS PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	901018
FACILIDADES PARA ENCUENTROS	901116
GESTIÓN DE EVENTOS	801416
GUÍAS E INTERPRETES	901217

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1284 del 06 de octubre de 2026, subordinados al rubro 1700 - 2.3.2.02.02.008.3208.0900-7.A.1.B.2-20 – 37 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

PARÁGRAFO 1: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá a EL CONTRATISTA el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

Imputación presupuestal: El valor del contrato que se derive del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, con cargo al rubro: 1700 - 2.3.2.02.02.008.3208.0900-7.A.1.B.2-20 – 37 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. Con disponibilidad presupuestas N° **1284 del 06 de octubre de 2026.**

Forma de Pago: CORPONOR pagara al contratista el valor del contrato por evento suministrado, en actas parciales, previa presentación del informe, certificación por parte de los supervisores del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 1: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

Parágrafo 2: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 3: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 4: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de CORPONOR).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos también podrán consultarse en el sitio <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> o en la Secretaría General- Área de Contratos de CORPONOR, ubicada en la calle 13 N° 3-278, barrio Caobos de la ciudad de Cúcuta, PBX 5828484, ext. 480 y 448.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: La duración del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026. contado a partir de la fecha del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CONVOCATORIA MIPYMES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, CORPONOR convoca a las Mipyme colombianas. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4: Si la persona jurídica está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal (según su Certificado de Existencia y Representación Legal), la certificación deberá ser suscrita conjuntamente por el Representante Legal y el Revisor Fiscal inscrito en el registro mercantil.

PARÁGRAFO 5: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal, pero ha optado por nombrarlo e inscribirlo en su Certificado de Existencia y Representación Legal, la certificación de la condición MiPymes también deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal inscrito, en virtud de la fe pública que ostenta.

PARÁGRAFO 6: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal y no lo tiene inscrito, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y el Contador Público de la empresa.

PARÁGRAFO 7: Todas las personas naturales o jurídicas que presenten solicitudes de limitación a Mipymes, cuya información deba ser avalada por un Contador Público o Revisor Fiscal conforme a la normativa vigente (Ley 590 de 2000 y Decreto 1082 de 2015), deberán asegurarse de que dicho profesional adjunte a la certificación respectiva los siguientes documentos en formato PDF:

- **Copia de la Tarjeta Profesional:** Documento indispensable para acreditar la inscripción y facultad legal del profesional para dar fe pública sobre los hechos contables y el tamaño empresarial (Ley 43 de 1990 y Ley 145 de 1960).
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (JCC), con una vigencia no superior a noventa (90) días, que acredite la carencia de sanciones vigentes y la habilitación para el ejercicio de la profesión.

INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los bienes y servicios de origen colombiano (i) y los proveedores colombianos (ii); en consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales y en lo pertinente, los proponentes extranjeros o cualquier persona, tienen derecho a exigir que en éste proceso de selección de contratistas sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. **LA ENTIDAD NO ENCUENTRA COBIJADA LA**

PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Sin embargo, para con aquellos interesados que consideren que son aplicables a este proceso de selección de contratistas algún acuerdo comercial, de ser pertinente y jurídicamente viable. LA CORPORACIÓN, adoptará las medidas necesarias a efectos de otorgar trato nacional a las ofertas de origen del país con el que se tiene el Acuerdo (lo que se ha de reflejar en la habilitación y ponderación de los ofrecimientos) y garantizará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, al tiempo que tratará como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE EJERZAN CONTROL SOCIAL SOBRE EL PRESENTE PROCESO.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	14/10/2026 18:00	
Publicación de estudios previos	14/10/2026 18:00	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21/10/2026 18:00	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	23/10/2026 18:00	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23/10/2026 18:00	
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	26/10/2026 18:00	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/10/2026 18:00	
Plazo para manifestación de Interés	27/10/2026 18:00	
Realización del sorteo		
Publicación de la lista de precalificados		
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/10/2026 18:00	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/10/2026 18:00	
Plazo máximo para expedir adendas	28/10/2026 19:00	
Presentación de Ofertas	29/10/2026 17:00	
Apertura de Ofertas	29/10/2026 17:05	
Informe de presentación de Ofertas	29/10/2026 17:10	
Publicación del Informe de evaluación de las Ofertas	03/11/2026 18:00	
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación	06/11/2026 18:00	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09/11/2026 15:00	
Firma del Contrato	09/11/2026 18:00	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/11/2026 18:00	
Aprobación de las garantías o pólizas e Inicio de ejecución del contrato	11/11/2026 18:00	

Ilustración 1: CRONOGRAMA - PLATAFORMA SECOP 2

Parágrafo: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

San José de Cúcuta, catorce (14) días del mes de octubre de 2026



RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró/ Revisó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			